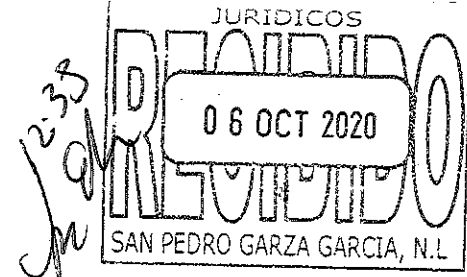




**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21**

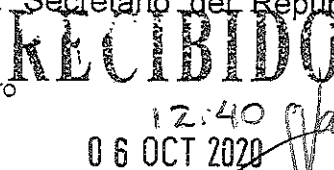
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR EL LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CSI TACTICAL AND BALISTIC”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALEJANDRO MENDOZA AHUMADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21**

mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- C) El C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- D) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal, y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de

*[Handwritten signatures and initials]*



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- E) **EL LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, manifiesta que es competente para intervenir en el presente contrato, ya que le corresponde coadyuvar para el desarrollo profesional, personal y familiar de los servidores públicos municipales integrantes de la Secretaría, llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría así como verificar y tramitar que los bienes y servicios, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los lineamientos administrativos establecidos en los diversos procesos de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con los programas y proyectos aprobados, en términos de lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción V, y 35, letra a), fracciones I, VII y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

- F) Que "EL MUNICIPIO" requiere a través de la Secretaría de Seguridad Pública la Adquisición de Uniformes para el personal operativo de dicha Secretaría, cuyas características se describen en el anexo técnico mismo que se agrega al presente y forma parte integral, en lo sucesivo "LOS UNIFORMES".
- G) Por tal motivo en fecha 4-cuatro de agosto de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número LA-819019958-E1-2020, a las personas físicas y morales a participar en la **"Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública con recursos Fortaseg"**. Dicha Convocatoria fue debidamente publicitada en el portal de compras del Gobierno Federal, CompraNet, y en el Diario Oficial de la Federación, acudiendo a solicitar su inscripción las siguientes empresas: Pesa Uniformes, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".
- H) En fecha 12-doce de agosto de 2020-dos mil veinte se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose al efecto el Acta correspondiente, y en la cual se hizo constar que se aclararon y precisaron dos puntos, el primero el numeral 20-veinte de las bases relativo a los requisitos que deben cumplir los participantes en cuanto a la propuesta técnica, y un segundo punto del Anexo 1 Especificaciones Técnicas en cuanto a la partida 3 Gorra Tipo Beisbolera, además se resolvieron todas las preguntas que presentó el participante Pesa Uniformes, S.A. de C.V. en dicho Acto, anexándola al portal de compras del Gobierno Federal COMPRANET.
- I) En fecha 20-veinte de agosto de 2020-dos mil veinte en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se hizo constar que las personas



San  
Pedro  
Garza  
García

GÓBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

morales: Pesa Uniformes, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" manifestaron su intención de participar, procediendo a realizar la entrega de las propuestas técnicas y económicas, levantándose al efecto el Acta correspondiente, anexándola al portal de compras del Gobierno Federal COMPRANET, resultando de la siguiente manera:

Por lo que respecta a la empresa Pesa Uniformes, S.A. de C.V. no acudió representante alguno, motivo por el cual al no presentar su propuesta queda descalificada de conformidad con el punto 32) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, numeral 1 "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del Acto de Aclaración del contenido de las bases".

En cuanto a "EL PROVEEDOR", éste presentó su propuesta técnica y económica, así como las muestras físicas, procediéndose en consecuencia a su revisión cuantitativa, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, en el punto 20-veinte incisos a y b, siendo el importe total para el Anexo 2 "Cotización" su oferta por la cantidad de \$6'757,590.44 (Seis millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido.

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento el día 31-treinta y uno de agosto del 2020-dos mil veinte se dictó el fallo habiéndose analizado las propuestas técnicas y económicas admitidas, los presupuestos, y la opinión previa de la dependencia solicitante, declarándose como concursante seleccionado para proveer "LOS UNIFORMES" a "EL PROVEEDOR", con una vigencia contada a partir del día 1-primero de septiembre de 2020-dos mil veinte hasta el 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte, por un monto total de: \$6'757,590.44 (Seis millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, tomando en cuenta, el análisis cualitativo y en

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

5



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21**

base a las características de calidad y presentación de las muestras presentadas y garantías ofertadas por "EL PROVEEDOR" se le adjudicó a éste el presente contrato.

- K)** Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, ya que los egresos originados serán cubiertos con recursos federales del programa FORTASEG, y recursos propios, mismos que han sido previamente autorizados para dicho fin.
- L)** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- A)** Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con el instrumento número 28,619, de fecha 16-dieciséis de julio de 2013- dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Ingrid M. Fernández Valencia, Titular de la Notaría Pública número 10, con ejercicio en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, bajo el folio mercantil electrónico No. 36056-2 de fecha 6-seis de agosto de 2013-dos mil trece.



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

- B) Que justifica su personalidad con Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, la distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición, enajenación y en cualquier otra forma de explotación comercial, por enajenación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos y artículos destinados a la protección y seguridad pública y privada, deportivos, y uniformes profesionales, uniformes tácticos, policiales, y militares.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad y existencia de "LOS UNIFORMES", así como el personal para suministrar "LOS UNIFORMES" que requiera "EL MUNICIPIO".
- E) Que "LOS UNIFORMES" a suministrar son de calidad y cumplen con los estándares determinados en las normas mexicanas..
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CTB130716MAA, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Carretera Aeropuerto número 1900 a 25, centro comercial Otay, Otay Tijuana Baja California.

**III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

C

DT

X

7



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** - "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a entregar bajo su responsabilidad exclusiva a "EL MUNICIPIO", "LOS UNIFORMES", los cuales constan de:

782-setecientos ochenta y dos pantalones pie tierra color azul medianoche, 782-setecientos ochenta y dos camisas manga corta pie tierra color blanco, 391-trescientos noventa y un gorras tipo beisbolera color azul medianoche, 391-trescientas noventa y un chamarras color azul medianoche, 391-trescientas noventa y un fornituras color negro, 391-trescientas noventa y un pares de zapato tipo choclo color negro, 391-trescientas noventa y un pares de botas color negro, y 391-trescientas noventa y un Kepi color azul medianoche, para uso de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE "LOS UNIFORMES".** - "EL PROVEEDOR" deberá cumplir y respetar los requerimientos, características y especificaciones técnicas para el suministro de "LOS UNIFORMES", los cuales se describen en el Anexo que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

Así mismo "EL PROVEEDOR", dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo (31-treinta y uno de agosto del 2020-dos mil veinte), realizará el levantamiento de tallas de "LOS UNIFORMES".

**TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES.** - "EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS UNIFORMES" a más tardar dentro de los

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

75-setenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de tallas.

“LOS UNIFORMES” deberán entregarse en el almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que se encuentra en el sótano 2 del edificio C4 sito en Independencia N° 205 –A, entre Aldama y Corregidora Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y deberá levantarse acta entrega-recepción en la que se haga constar que se recibieron de manera satisfactoria la cual deberá estar firmada por el titular del área solicitante, “EL PROVEEDOR” y 2-dos testigos.

Se podrán realizar entregas parciales entre la fecha de la firma del contrato y la fecha límite antes señalada.

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Las Partes acuerdan que el pago total que “EL MUNICIPIO” pagará a “EL PROVEEDOR” es la cantidad total de \$6´757,590.44 (Seis millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos noventa pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido. Lo anterior de conformidad con los precios unitarios contemplados en el Anexo 2 Cotización del presente Contrato.

El pago se efectuará a los 8-ocho días naturales posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para tal efecto, en caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El precio pactado se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

“EL MUNICIPIO” podrá en su caso, otorgar un anticipo de hasta 30% del monto del presente contrato, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” cumpla con los términos señalados en los artículos 13 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa presentación de la fianza de anticipo por el 100% de la misma.



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado.

**SEXTA: PENA CONVENCIONAL.** - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS UNIFORMES", consistente en una pena convencional del 3%-Tres por ciento del valor del bien no entregado por cada día natural de demora respecto a los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La Dirección de Adquisiciones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de sus obligaciones.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar servicios objeto de este contrato a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS UNIFORMES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería de la Federación o de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la fianza continuara vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- d) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**NOVENA: VIGENCIA.** – La vigencia del presente contrato sería a partir del 1-primero de septiembre de 2020-dos mil veinte al 30-treinta de noviembre de 2020-dos mil veinte siempre y cuando hayan quedado entregados en su totalidad "LOS UNIFORMES" a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA: GARANTÍA DE "LOS UNIFORMES".**- "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que para la entrega y suministro de "LOS UNIFORMES" solo utilizará materiales, insumos y personal calificado en su área, y que los mismos se encuentran libres de defectos materiales, que son nuevos y de reciente fabricación conforme a lo señalado en su propuesta inicial, y con las características señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los defectos y/o vicios ocultos que se presenten



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

respecto de "LOS UNIFORMES" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad otorgada por el mismo.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos, los defectos que existan en "LOS UNIFORMES", que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL MUNICIPIO" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

De acuerdo con ello, "EL PROVEEDOR" presenta una garantía mínima de 3-tres meses para "LOS UNIFORMES" por defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos, además responderá de cualquier responsabilidad derivada de la entrega de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA-** "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10-diez días naturales de anticipación, por así convenir a sus intereses.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.** - "EL MUNICIPIO", a través de su Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento: La no entrega de "LOS UNIFORMES" en las fechas establecidas en las Bases o en el plazo adicional que "EL MUNICIPIO" haya otorgado para la sustitución de los mismos, que en su caso, hayan sido devueltos.

a) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento del Municipio.



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

b) Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte al patrimonio de "EL PROVEEDOR".

c) Cuando los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones señaladas en las Bases.

La Dirección de Adquisiciones iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR" del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 5-cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término se resolverá en el término de 15-quince días para solucionar considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, por parte de "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.** - Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS-** "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las Bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato, se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento que dio origen al presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación o aplicación de las Bases, sus anexos o del presente contrato, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** - Las partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21**

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. MAURICIO SADA SANTOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/760/ADMÓN.18-21

**LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS**  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU  
CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**"EL PROVEEDOR"**  
**"CSI TACTICAL AND BALISTIC", S.A. DE C.V.**

**C. CARLOS ALEJANDRO MENDOZA AHUMADA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE "CSI TACTICAL AND BALISTIC", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/RCCH/MARF/-CONTRATO DE ADQUISICIÓN CELEBRADO ENTRE "CSI TACTICAL AND BALISTIC", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





Annexo

Municipio de San Pedro Garza Garcia  
 Secretaría de Administración y Dirección de Adquisiciones

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2020

Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Publica con recurso Fortaseg

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tijuana B.C. A 20 De agosto del 2020

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
 Directora de Adquisiciones  
 Presente.-

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p><b>PANTALON PIE TIERRA</b>  <b>Material</b>            Cuerpo: 65% poliéster, 35% algodón Sarga de 7.25 oz. Con acabado de Teflón Bolsillos: 80% poliéster, 20% algodón Tejido plano de 4.0 oz.</p> <p><b>Características</b>            deberá tener pretina tipo túnel autoajustable. Banda de agarre de silicona al interior de la cintura que ayuda a mantener la camisa fajada, con Inserto en la entrepierna en forma de diamante para mayor durabilidad y rango de movimiento Plisado permanente tipo militar para un aspecto profesional            Cremallera genuina YKK y botón de presión metálico de agarre extrafuerte para ayudar a prevenir las fallas. Lavado a máquina de fácil cuidado. Bolsillos laterales ocultos y bolsillo para monedas en el interior del bolsillo de mano derecha Factor UPF( factor de protección ultra violeta): 50 .</p> <p><b>Puntadas y acabados</b>            Deberá ser duradera construcción con costuras de 5-7 hilos y 10 puntadas por pulgada con pespunte con revés de candado que no se enredan. Costura overlock (sobrehilado) de 3 hilos a la derecha e izquierda del interior de la aletilla, tiro frontal, costuras laterales, entrepierna y el dobladillo inferior. Costura de cadena en pretina, tiro trasero, bolsillos laterales, costura lateral del inserto en la entrepierna</p>	782	Pieza

Handwritten signatures and a stamp with the number 0000124.



**5.11** **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

	<p>y entrepierna. Pespunte de una aguja en contornos inferiores y laterales de las presillas, y contorno de la aletilla izquierda. Pespunte al filo en la parte superior e inferior de la pretina, silueta de las presillas, contorno de la aletilla derecha, en el contorno de la cremallera, frente y posterior del tiro, en el contorno de los ribetes de los bolsillos traseros, ambos contornos de las presillas de los botones en los bolsillos traseros, todos los terminados visibles de los bolsillos, unión de las divisiones de los bolsillos frontales, ambos fillos del inserto de la entrepierna Pespunte de una aguja a 1/4" en los bordes delanteros de la abertura de los bolsillos Puntada de 1/4" de doble aguja en la banda elástica de la pretina, cierres de bolsillos frontales, costura lateral de bolsillos, bolsillos traseros. Costuras de refuerzo en apertura de pretina, esquinas superiores de las presillas, base de la aletilla, presillas de los botones de los bolsillos traseros, puntos frontal y trasero de la entrepierna, en la parte superior de la aletilla izquierda, aberturas inferiores de los bolsillos frontales y extremos de los ribetes de los bolsillos traseros. Costuras de refuerzo triangulares en los extremos de los ribetes de los bolsillos traseros. Ojal reforzado al centro de la aletilla.</p> <p><b>Cierres</b> Cremallera metálica YKK con bloqueo de deslizamiento en la aletilla. Cremallera de bobina YKK en bolsillos ocultos de las costuras laterales. Botón de presión metálico de agarre extrafuerte. con logotipo de la marca de agarre extrafuerte. Botones de melamina de 4 agujeros, con costura de cruz al interior de la aletilla frontal, en bolsillos traseros y uno más de repuesto que se dispone en el bolsillo izquierdo del usuario; botones que no se funden, no se derriten ni quiebran con la temperatura.</p> <p><b>Etiquetas</b> Las etiquetas de tela de la marca, cuidados, talla, país de origen y material están cosidas permanentemente al interior del pantalón y etiqueta de la dependencia diseñada para la resistencia de cualquier clima en cualquier temporada, adherida con película termo-adherible de medidas 2cm por 7cm colocado en la parte interna del pantalón a la altura de la cintura</p> <p><b>Tallas:</b> Cintura 30 a 50 numerales pares, de largo único. <b>Color:</b> Azul media noche</p>		
2	<p><b><u>CAMISA MANGA CORTA PIE TIERRA</u></b> <b>Material</b> Cuerpo: 65% poliéster, 35% algodón Sarga de 5.78 oz. con acabado de teflón <b>Características</b> Mezcla de algodón y poliéster que brinda una apariencia profesional</p>	782	Pieza

0000125



5.11  **DISTRIBUIDOR  
AUTORIZADO**

y comodidad Acabado de teflón para resistencia a las manchas  
El cuello se mantiene en su lugar a lo largo del borde frontal y el  
reverso está forrado con tafeta Pliegues cosidos tipo militar en el  
frente y la espalda. Charreteras funcionales en cada hombro con  
costuras tipo caja reforzadas en la sisa y un ojal y botón cerca del  
cuello La camisa cuenta con un porta placas con una pieza de soporte  
en el interior. Diseño tipo fuelle (bi-swing) en hombros que permite  
movimiento adicional en la espalda Dos aberturas con ribete en la  
costura lateral para acceso al cable del micrófono Dos bolsillos en el  
pecho con pliegues cosidos y aberturas de bolígrafo en cada solapa,  
guía de 1 ½" de largo para bolígrafos en cada bolsillo escondidos  
debajo de la solapa Presilla para colgado al interior de cuello  
UPF(factor de protección ultra violeta): 50 (seco)

#### **Puntadas y acabados**

Costuras duraderas de 10-12 puntos por pulgada en todas las  
operaciones. Costura de triple aguja en las sisas, tablón trasero, fuelle  
trasero y de bolsillos. Pespunte de doble aguja en ambos lados del  
centro delantero, borde del cuello y solapas de los bolsillos Pespunte  
de una aguja en contorno de la bata y dobladillo de las mangas.  
Pespunte al filo de una aguja en el tablón frontal, pliegues  
permanentes frontal y trasero, ribetes de aperturas en costura lateral,  
porta placas y charreteras. 2 costuras de refuerzo verticales en cada  
una de las solapas de los bolsillos espaciados a 1 1/2" para la abertura  
del bolsillo de la pluma. Costuras de refuerzo en las esquinas  
superiores de las solapas de los bolsillos y bolsillos en el pecho, a  
3/4" sobre la costura lateral en el fuelle de espalda

#### **Cierres**

Botones – botones de melamina de 4 agujeros que no se funden,  
quemán o quiebran con el calor. Botones 20L: 7 en la aletilla frontal:  
4 completamente funcionales a través de ojales, los otros 3 van  
aplicados a la aletilla superior, en la parte superior de los ojales y  
debajo hay un sistema de cierre tipo cremallera que elimina los  
espacios entre los botones. Se entrega con 1 botón de repuesto Cierre  
tipo velcro en los bolsillos con un botón sobrepuesto no funcional  
Cremallera – cierre YKK con control de bloqueo automático en el  
delantero central

#### **Etiquetas**

Etiqueta de tela de la marca, etiqueta de tamaño y país de origen,  
etiqueta de material, etiqueta de cuidados, etiqueta de la fábrica todas  
ellas cosidas permanentemente al interior de la camisa así como  
etiqueta de la dependencia diseñada para la resistencia de cualquier  
clima en cualquier temporada, adherida con película termo-adherible  
de medidas 2cm por 7cm colocado en la parte interna de la camisa



**5.11** **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

	<p>cerca del cuello. Individualmente empacado en bolsa de poliéster como camisa de vestir con clips plásticos y papel centrado entre capas. En las manga izquierda deberá llevar la bandera de México de 7.6cm de largo por 7.6 cm de alto, fabricado en micro bordado a color y colocado en la prenda con un ribeteado en el contorno en hilo negro, en la manga derecha deberá llevar el escudo de la dependencia de 12cm de alto por 7 de ancho, fabricado en micro bordado a color y colocado en la prenda con un ribeteado en el contorno en hilo negro y blanco, y en la espalda la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" de 33.05cm de largo por 17.5cm bordado directamente a la prenda mediante micro bordado en hilo color gris, las precisiones se verán con el licitante ganador.  <b>Colores:</b> blanco  <b>Tallas:</b> Regular: S-3XL</p>		
3	<p><b><u>GORRA TIPO BEISBOLERA</u></b>  <b>Material</b>          65% poliéster / 35% algodón resistente a la decoloración de 5.78 oz. Tratada con Teflón para protección contra suciedad, manchas y líquidos, lo cual favorece que se mantenga limpia y de aspecto profesional  <b>características y beneficios</b>          6 paneles que conforman la silueta beisbolera con botón recubierto en la misma tela en la corona Ojillos bordados en la corona para ventilación banda ripstop al interior de la banda de ajuste con propiedades transpirables Factor UPF(factor de protección ultra violeta) : 40 Paneles frontales con entretela Buckram que mantienen su forma          Visera pre-moldeada Cinta de tela con logotipo de la marca para terminados limpios del interior  <b>Puntadas y acabados</b>          Las costuras internas de la gorra y arco trasero tienen acabado limpio en las juntas 6 filas de pespunte en la visera,  <b>Cierres</b>          Cierre tipo velcro de 3" para ajuste en la parte trasera, con bordado en microfibras a color la estrella de la secretaria de seguridad pública de 6cm por 6cm en la parte frontal, colocado en la prenda con un ribeteado en el contorno en hilo negro y la leyenda de "Policía Municipal" microbordado en hilo gris en la parte trasera.  <b>Tallas:</b> Unitalla  <b>Color:</b> Azul media noche</p>	391	Pieza

0000127



5.11 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

4	<p><b>CHAMARRA</b> <b>Material</b> Tela 89% poliéster / 11% licra, entretela: color negro 80% poliéster / 20% algodón.</p> <p><b>Puntadas y acabados</b> Delanteros: se compone de dos delanteros izquierdo y derecho con bolsa de parche en la parte alta con porta documentos, cierra por medio de 2 contacteles de 2" de largo por 1" de ancho, con abertura de 7", con pespuntos de 1/16" y 3/4", en la parte baja se fijan con pespunte de 1/4", las bolsas laterales en diagonal con cierre de plástico y jaladera de metal 7", con aletilla sobrepuesta para cubrir el cierre de 1 3/8" de ancho por 8 1/2" de largo, con pespuntos sencillos de 1/16".</p> <p>Espalda: se conforma de tres piezas, la parte media lisa y costados en diagonal con pespuntos a 2 agujas de 1/4", el cuello es tipo sport con pespunte sencillo de 1/4" en todo el contorno.</p> <p>Mangas: se conforman de 2 piezas en la parte trasera lleva un corte diagonal con pespuntos de 2 agujas de 1/4", con puños de resorte de 2" de ancho con ajustador por la parte superior, ajustándose por medio de contactel de 2 1/2", lleva cierre en costados de plástico con jaladera de metal ykk de 11 1/2" con pespuntos sencillos de 1/16", en la parte baja del cierre se ubica una charretera con broche de metal, la charretera tiene la terminación de espada con pespuntos sencillos de 1/16" al contorno, se fija la charretera con pespuntos de 2 agujas de 1/4", la pretina con elástico de 2" de ancho y con triple costura repartida a lo ancho, la chamarra se cierra por medio de un cierre de diente delgado que va de la parte baja hasta el cuello de 27 1/2" de largo, con una aletilla interna de 1 1/8" de ancho, llevando forro de tela dubetina 100% poliéster color negro, lleva un parche por la parte superior de la espalda en forma semi cuadrada, con bolsa oculta lado izquierdo con vivo de 7/8" de ancho por 5 3/4" de largo, la cual llevara etiqueta de marca y talla, así como etiqueta de la dependencia diseñada para la resistencia de cualquier clima en cualquier temporada, adherida con película termo-adherible de medidas 2cm por 7cm colocado en la parte interna de la chamarra cerca del cuello. Individualmente empacado en bolsa de poliéster. En las manga izquierda deberá llevar la bandera de México de 7.6cm de largo por 7.6 cm de alto, fabricado en micro bordado a color y colocado en la prenda con un ribeteado en el contorno en hilo negro, en la manga derecha deberá llevar el escudo de la dependencia de 12cm de alto por 7 de ancho, fabricado en micro bordado a color y colocado en la prenda con un ribeteado en el contorno en hilo negro, en el pecho del lado izquierdo bordado en microfibra la estrella de la secretaria de</p>	391	Pieza
---	--	-----	-------

0000128



**5.11**  **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

	<p>seguridad pública de 8.5cm por 8.5 cm colocado en la prenda con un ribeteado en el contomo en hilo negro, en la espalda la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" de 33.05cm de largo por 17.5cm bordado directamente a la prenda mediante micro bordado en hilo color gris, las precisiones se verán con el licitante ganador.</p> <p>Tallas: XS-3XL</p> <p>Color: Azul media noche.</p>		
5	<p><b><u>FORNITURA</u></b></p> <p>Cinto estilo tejano de dos puntas, 2" de ancho en piel. Siguieron medido coma de pierna, 3.5 mm de grosor, color negro. Forro carnaza de corte color negro punto. Hilo 100% nylon, alta resistencia. Broche de presión RT niquelado Hebilla en alambción sólido, En acabado doble níquel, De 1 ½ pulgadas de ancho.</p> <p>Funda para arma: sillero medio, de primera, 3.5mm de grosor color negro. Forro interior en fieltro color negro, hilo 100% nylon de alta resistencia, broche de presión RT niquelado.</p> <p>Porta cargador doble: sillero medido, de primera, 3.5mm de grosor, color negro. Hilo de nylon 100% de alta resistencia broche de presión RT niquelado Pegamento de contacto, división piel.</p> <p>Porta Esposas: sillero medido, de primera, 3.5mm de grosor, color negro. Hilo de nylon 100% de alta resistencia broche de presión RT niquelado, división piel.</p> <p>Tallas: XS-3XL</p> <p>Color: Negro</p>	391	Pieza
6	<p><b><u>ZAPATO TIPO CHOCLO</u></b></p> <p><b>Características</b></p> <p>Tipo choclo de piel 188mm suela de poliuretano con agujeta.</p> <p>Talla/Ancho Mediano: 22 al 30cm</p> <p>Color: Negro</p>	391	Pieza
7	<p><b><u>BOTAS</u></b></p> <p><b>Material</b></p> <p>Piel y Nailon balístico</p> <p><b>Características</b></p> <p>tipo tácticas, cubierta con Absorción de humedad y malla de nailon</p> <p>Plantilla Cojín de esponja de memoria en suela.</p> <p>Relleno en suela con sistema EVA con talón de goma y plantillas en ante pie especial</p> <p>Extremadamente ligeros y flexibles, Cremallera lateral YKK</p> <p>Con surcos flexibles y profundos, el interior de la suela aligera el peso y permite mayor rango de movimiento. Suela de goma provee mejor tracción en el talón y en el ante pie al correr. Plantilla interior de esponja de memoria se moldea a la forma del pie para mejor comodidad.</p>	391	Pieza

0000129

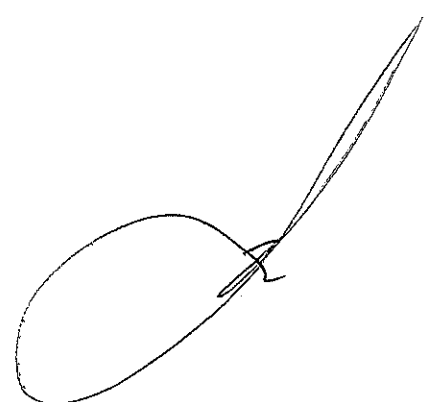


5.11 **DISTRIBUIDOR  
AUTORIZADO**

	<p>Relleno de suela aligerado amortigua y da soporte más suave. Goma en la parte exterior para mejor tracción y durabilidad. Anti-derrapante, cremallera lateral, ASTM F2892, protección eléctrica, Punta pie blanda, accesible en aeropuertos. Talla/Ancho Mediano: 22 al 30cm Color: negro</p>		
8	<p><b>KEPI</b> <b>Características</b> Confeccionado en tricotina 100% poliéster con viciera de charol De 5.5 cms., carrillera de charol y cintilla cuadriculada de una y media pulgada de ancho Lleva botón dorado de laurel del no. 24 con cinco ojillos de respiración y una altura de 13 cms de frente. Tallas: Chicos/Mediano/Grande/XL Color: Azul media noche.</p>	391	Pieza

  
CSI TACTICAL AND BALLISTIC, S.A. DE C.V.  
CARLOS ALEJANDRO MENDOZA AHUMADA  
REPRESENTANTE LEGAL

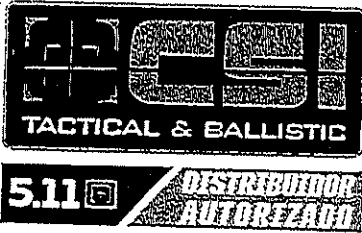
19



0000130

CARRETERA AEROPUERTO NO. 1900 CENTRO COMERCIAL OTAY LOCAL A-25  
OTAY CONSTITUYENTES, TIJUANA, B.C. C.P. 22425





Municipio de San Pedro Garza García  
Secretaría de Administración y Dirección de Adquisiciones

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2020

Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública con recurso Fortaseg

RESPUESTA DE PRECISIONES SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones  
Presente.-

Tijuana B.C. A 20 De agosto del 2020

SE PRECISA QUE EN EL ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARTIDA 3. GORRA TIPO BESIBOLERA.


DICE: 6 Paneles que conforman la silueta beisbolera con botón recubierto en la misa tela en la corona ojillos bordados en la corona para ventilación banda ripstop al interior de la banda de ajuste con propiedades transpirables factor UPF (Factor de protección ultra violeta) 40 paneles frontales con entreteja Buckram que mantienen su forma Visera pre-moldeada cinta de tela con logotipo de la marca para terminados limpios del interior

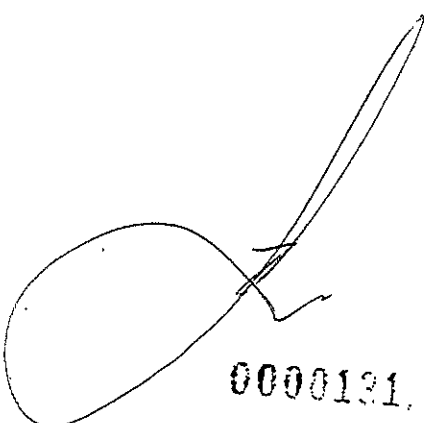
DEBE DECIR:

- 6 paneles que conforman las silueta beisbolera con botón recubierto en la misma tela en la corona ojillos bordados en la corna para ventilación banda ripstop de la banda de ajuste con propiedades transpirables.
- Factor UPF (Factor de protección ultra violeta) :40
- Paneles Frontales con entreteja Buckram que mantienen su forma
- Visera pre-moldeada.
- Cinta de tela con logotipo de la marca para terminados limpios del interior

CON ESTA PRECISION SE CONFIRMA QUE NUESTRA PROPUESTA CUMPLE CON LO SEÑALADO

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. DE C.V.  
CARLOS ALEJANDRO MENDOZA AHUMADA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
0000131.

CARRETERA AEROPUERTO NO. 1900 CENTRO COMERCIAL OTAY LOCAL A-25  
OTAY CONSTITUYENTES, TIJUANA, B.C. C.P. 22425





Municipio de San Pedro Garza Garcia  
Secretaría de Administración y Dirección de Adquisiciones

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2020

Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Secretaria de Seguridad Publica con recurso Fortaseg

ANEXO 2 COTIZACION

Tijuana B.C. A 20 De agosto del 2020

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez  
Directora de Adquisiciones  
Presente.-

Partida	Descripción	Prendas Fortamun	Precio Unitarios	Subtotal	IVA	Total
1	5.11 74338 PANTALON PIE A TIERRA	782	\$ 1,512.00	\$ 1,182,384.00	\$ 189,181.44	\$ 1,371,565.44
2	5.11 71183 CAMISA MANGA CORTA PIE A TIERRA	782	\$ 1,853.00	\$ 1,449,046.00	\$ 231,847.36	\$ 1,680,893.36
3	GORRA	391	\$ 344.00	\$ 134,504.00	\$ 21,520.64	\$ 156,024.64
4	CHAMARRA	391	\$ 2,241.00	\$ 876,231.00	\$ 140,196.96	\$ 1,016,427.96
5	FORNITURA DE PIEL	391	\$ 1,620.00	\$ 633,420.00	\$ 101,347.20	\$ 734,767.20
6	ZAPAÑO	391	\$ 991.00	\$ 387,481.00	\$ 61,996.96	\$ 449,477.96
7	REBOOK BOTA TACTICA	391	\$ 2,585.00	\$ 1,010,735.00	\$ 161,717.60	\$ 1,172,452.60
8	KEPI	391	\$ 388.00	\$ 151,708.00	\$ 24,273.28	\$ 175,981.28
GRAN TOTAL						\$ 6,757,590.44

CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. DE C.V.  
CARLOS ALEJANDRO MENDOZA AHUMADA  
REPRESENTANTE LEGAL

0000002

CARRETERA AEROPUERTO NO. 1900 CENTRO COMERCIAL OTAY LOCAL A-25  
OTAY CONSTITUYENTES, TIJUANA, B.C. C.P. 22425